

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid..... | 240 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 160 | 80. |
| Para Canarias..... | 380 | 190 | 95. |
| Para Indias..... | 400 | 200 | 100. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

El Sr. Presidente del Estamento de ilustres Próceres del Reino ha dirigido al del Consejo de Sres. Ministros el oficio que sigue:—Excellentísimo Sr.: A fin de que V. E. se sirva darle el curso correspondiente, acompaño adjunto el mensaje que por unanimidad ha acordado el Estamento de ilustres Próceres elevar á S. M. la REINA Gobernadora con motivo de los desagradables acontecimientos de ayer tarde en esta capital. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio del Estamento 12 de Mayo de 1835.—El marques de las Amarillas, Presidente.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

MENSAJE.

Señora: Los Próceres del Reino ven con el mayor dolor é indignación la anarquía levantar su cabeza, y mostrarse en esta capital con repetidos actos á cual mas infames y atroces: en este estado, faltarian á lo que deben á V. M., á la patria y á sí mismos, si no se dirigiesen á los pies del trono con esta respetuosa peticion, suplicando á V. M. adopte las medidas mas enérgicas para reprimir á unos cuantos malvados que minan por sus cimientos el trono de V. M., atacan á los ciudadanos pacíficos, comprometen la libertad de las Cortes, y preparan en cuanto pueden el triunfo del Pretendiente. Para tan sagrado é importante objeto, los Próceres del Reino ofrecen á V. M. su mas activa cooperacion, como parte del poder legislativo; y su influencia, su vida y haciendas como particulares. Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para felicidad de la monarquía.—Palacio del Estamento 12 de Mayo de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El marques de las Amarillas, Presidente.—El duque de Riyas, Prócer Secretario.—El marques de Guadalcazar, Prócer Secretario.

El Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros trasladó al señor Secretario del Despacho de lo Interior, sin pérdida de momento, el oficio que precede del Sr. Presidente del Estamento de ilustres Próceres con el mensaje que incluía, á fin de que se sirviese elevarlo á conocimiento de la augusta REINA Gobernadora; y habiéndolo así verificado, ha recibido el Presidente del Consejo de Ministros la siguiente contestacion, que ha sido inmediatamente trasladada al Estamento de ilustres Próceres.

—Ministerio de lo Interior.—Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha complacido sobremanera al oír el mensaje que por unanimidad ha votado y elevado á sus Reales manos por conducto de V. E. el Estamento de ilustres Próceres del Reino, con motivo de los desagradables acontecimientos que turbaron en el día de ayer momentáneamente la tranquilidad de la capital. Los sentimientos de lealtad y noble franqueza consignados espontáneamente en tan honroso mensaje, al paso que serán un testimonio perdurable de las virtudes y patriotismo de los hombres llamados por su mérito, fortuna y nacimiento á tener una parte muy principal en promover la felicidad de su pais, ofrecen á S. M. la garantía mas sólida y lisonjera de que contando con la sincera é ilustrada cooperacion de ese cuerpo, esencialmente conservador, se afianzará sobre indestructibles bases el trono de su excelta Hija, se frustrarán las perversas maquinaciones

de los enemigos del reposo público, y se consolidará un régimen legal, tan distante de la arbitrariedad, precursora de desastres, como de la turbulenta y destructora anarquía. S. M., que se ocupa en la adopcion de las medidas mas enérgicas para precaver que se repitan actos tan escandalosos, se halla asimismo altamente convencida de que no quedarán defraudadas las esperanzas que cifra en las luces y acendrada fidelidad de los Próceres del Reino, de que es un seguro garante el noble, franco y respetuoso mensaje que V. E. me dirige; y quiere que V. E. se lo manifieste así en su Real nombre, dando al Estamento en cuerpo, y á sus individuos en particular, las mas expresivas gracias por el generoso ofrecimiento que hacen de su cooperacion, de sus vidas y de sus fortunas; cabiéndome la mas honrosa complacencia en ser el conducto por donde se hace á V. E. tan satisfactoria comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 12 de Mayo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Las relaciones entre las diferentes provincias de la monarquía, que tantas ventajas procuran al Estado, exigen á veces de parte de algunas sacrificios que recompensa su misma reciprocidad. Por tan importantes consideraciones, cuya exactitud comprueban los cálculos de una razon bien entendida, y la constante experiencia de todos los siglos y de los pueblos que mas han adelantado en la via de los progresos, al declarar S. M. en el muy bien meditado Real decreto de 29 del mes de Enero de 1834 la libertad del tráfico interior de las semillas y granos alimenticios, y la exportacion de los sobrantes, se sirvió mandar continuase la prohibicion de importar granos y harinas extranjeras en las provincias donde no llegase el precio de los nacionales á 70 reales la fanega de trigo, y 110 el quintal de harina, con la circunstancia de que estos precios habian de sostenerse por espacio de tres semanas consecutivas en los principales mercados litorales, considerando tales los de las tres provincias limítrofes.

Tan expresiva disposicion, apoyada en motivos muy respetables, y los mas á propósito bajo todos aspectos para conciliar los intereses generales, ha debido llevarse á efecto con rigor; mas los gobernadores civiles de Cádiz, Málaga y Huelva, participando de la alarma que produce en los pueblos la subida de los precios de los artículos de primera necesidad, creyeron equivocadamente hallarse en el caso prescrito por la ley, para autorizar por sí la introduccion de granos extranjeros. S. M. la REINA Gobernadora, que ha visto con desagrado semejante conducta, no satisfecha con la expedicion de las órdenes competentes para cortar el mal en su principio, quiere ademas, despues de haber oído á su Consejo de Ministros, que para que no se repitan en adelante tan notables como perjudiciales errores, se observen las disposiciones siguientes:

1.º Los gobernadores civiles de las provincias de Cádiz, Málaga, Huelva y demás de la monarquía, se abstendrán de conceder permisos para la introduccion de granos ó harinas extranjeras: en la inteligencia de que los que faltaren á esta disposicion serán responsables de sus resultados.

2.º Cuando los gobernadores civiles adviertan que en sus provincias respectivas se aproximan los precios del trigo á 70 reales fanega, y á 110 el quintal de harina, lo pondrán en conocimiento de S. M. con la debida expresion de los motivos que en su juicio han podido influir en la subida, continuando todos los correos estas noticias con la mayor individualidad.

3.º A fin de que el Gobierno de S. M. pueda determinar en tan delicado asunto lo mas conveniente á los intereses generales, los gobernadores civiles desde el momento en que adviertan la subida de los precios de granos y harinas del pais á las cantidades expresadas

334
 en el artículo 10 del Real decreto de 29 de Enero de 1834, instruirán formal expediente, exigiendo al efecto las noticias convenientes de los gefes de las tres provincias limítrofes.

4.º Cuando por lo que del expediente expresado resulte se convezan los gobernadores civiles de que, tanto en sus provincias respectivas como en las tres limítrofes, deben continuar los precios de los granos y harinas sobre el valor regulador, remitirán al Gobierno por este ministerio con su informe, y de acuerdo con el intendente de la provincia, el expediente original, á fin de que pueda S. M. en su vista determinar con el debido acierto si debe permitirse la introduccion de granos y harinas extranjeras, ó si por otros medios menos sensibles á la agricultura española podrán procurarse estos artículos á los puntos que experimenten la carestia.

S. M. la REINA Gobernadora se ocupa con el mayor esmero en allanar los obstáculos que se oponen á la extraccion de granos de las Castillas, tanto por las comunicaciones de Santander y Recajada, cuanto por las demas provincias de la Peninsula, y espera del celo de todas las autoridades que cada una en la línea de sus atribuciones cooperará eficazmente á que tengan cumplido efecto las Reales y benéficas intenciones de S. M. en favor de los pueblos, objeto de su maternal solicitud. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 8 de Mayo de 1835.—Diego Medrano.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 30 de Abril.

Ayer ha recibido el Rey en audiencia pública á S. E. Mohamet Nouri *effendi*, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la sublime Puerta, que pronunció al presentarse á S. M. el siguiente discurso:

«Escogido por la confianza de mi augusto amo el Sultan para representarle cerca de V. M., aprecio cordialmente el honor que recibo en esta audiencia, la cual me proporciona ocasion de expresar á V. M. los sentimientos particulares de S. A.

«La perfecta armonía que de tantos años á esta parte ha reinado entre la sublime Puerta y la Gran Bretaña, no se funda solo en la estimacion y consideracion personales, sino tambien en los intereses políticos que no pueden menos de estrechar los lazos de amistad que existen entre las dos augustas cortes.

«El comercio de la Gran Bretaña ha encontrado en el imperio otomano una libertad y una latitud que en ningun otro país habia hasta ahora disfrutado, y los pueblos de S. A. usan sin restricciones de los productos admirables de la industria creada por los súbditos de V. M.

«Apreciando en consecuencia, como debe, la sublime Puerta la importancia de nuestras relaciones amistosas con una de las mas ilustradas y poderosas naciones de la tierra, no duda que merecerá toda la solicitud de vuestro gobierno un sistema de benevolencia reciproca, como medio para hacer mas sólida y duradera la amistad que une á las dos Potencias.

«Esta union, señor, es uno de los objetos mas preciosos y gratos al corazón de S. A. mi augusto amo, y ofrece una prueba de los sentimientos sinceros y afectuosos que á la persona Real de V. M. profesa.» (*Courrier*.)

FRANCIA.

Paris 2 de Mayo.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 23 de Abril.

Abrese la sesion leyendo el Sr. general Delort el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley relativo á los 800 hombres que han de ser llamados al servicio militar y corresponden á la clase del año de 1834.

El órden del dia es la discusion del proyecto de ley para conceder un crédito extraordinario de 9000 francos al ministro de Marina para el servicio del año de 1835.

Mr. de Salvete combate el proyecto de ley no viendo en sus motivos justificada la necesidad de ningun crédito extraordinario, y reproduce en gran parte los argumentos presentados en la sesion anterior por los Sres. Isambert, Passy y Lamartine.

Mr. de Tracy pronuncia un largo discurso para probar la necesidad de que el ministerio presente un proyecto de ley para la emancipacion de los esclavos de las colonias, y añade que si no lo ejecuta, tomará él mismo la iniciativa, haciendo al efecto una proposicion.

El relator de la comision, Mr. Carlos Dupin: «Señores; un voto muy poco considerable en materias de hacienda, y reclamado por el gobierno para gastos en las colonias, ha dado indirectamente ocasion á discutir una de las cuestiones mas graves y memorables que pueden interesar á los amigos de la humanidad.

«En la petition de un crédito extraordinario de 4500 francos que vuestra comision ha reducido á 2000, han creído ver algunos oradores el deseo de perpetuar la esclavitud y organizar la fuerza para contener los progresos de la libertad y de la civilizacion en nuestras colonias.

«Colocada en aquel terreno se ha ensanchado naturalmente la cuestion, tratándose de saber cuál es la suerte de los esclavos en nuestras posesiones de Ultramar, cuál será en lo sucesivo, y cuál es el tiempo, modo y precio de la emancipacion de tan desgraciados habitantes.

«Y para dar mas fuerza todavía á los ataques contra las cosas, han sido estos muchas veces combinados con los ataques contra las personas; contra los franceses de las colonias; contra sus delegados; contra la comision, y sobre todo contra el órgano de la misma.

«Yo comenzaré dando gracias á nuestro colega Mr. Isambert por haber hecho preceder una gran cuestion de interes público por una discusion sobre personas, mediante la cual se ha examinado si hombres honrados con un mandato oficial, otorgado por una clase de ciudadanos franceses, son al mismo tiempo dignos de la confianza del país; si por ser mandatarios de algunos, pueden ser equitativos con todos; en fin, si á pesar de ser comisionados de los blancos, pueden ser amigos de los negros, y si para quedar bien con los amos, podrían ver con indiferencia la esclavitud eterna de los descendientes de los africanos.

«Mis primeras palabras en esta misma tribuna antes de la revolucion de 1830 fueron pronunciadas para reclamar que se mejorase la suerte y se perfeccionase la instruccion de la desgraciada clase de los negros. Desde 1830 tengo el honor de haber contribuido á la preparacion y á la discusion de la ley para abolir el inhumano comercio de los negros; de decretos, ora para mejorar la suerte de los esclavos, ora para facilitar y multiplicar las emancipaciones; y en fin, de leyes orgánicas para declarar á los hombres de color la igualdad de derechos con los blancos, y á las colonias mismas una administracion compatible con todos los progresos que los verdaderos amigos de la civilizacion pudiesen apetecer.

«No sé si sentimientos semejantes podian merecer que unos hombres independientes y colocados á dos mil leguas de distancia me escogiesen sin conocerme para su mandatario. Lo hicieron sin embargo; pero si de esto resulta poco honor á mi persona, todavía es mucho mayor el que aquella eleccion hace á los nobles sentimientos de los que me eligieron.

«Perdonadme, señores, esta franqueza. Yo concederé á todo el mundo cuán débiles son mis facultades intelectuales, y cuán impotentes mis palabras; pero nunca llegará mi modestia hasta quitar todo mérito á mi constancia como hombre público, y como hombre de bien. Invariable en mis principios, en mis ideas, en mis simpatías, soy ahora como siempre amigo de los progresos sociales, apóstol de una perfecta igualdad entre todos los ciudadanos, sin que tengan sentimiento por lo pasado, ni venganza para lo futuro: yo deseo ahora, como en todos tiempos, una libertad progresiva, cuya marcha contribuiré á acelerar, segun mis débiles medios, con la obstinada y laboriosa perseverancia que ya vosotros conocéis; pero con la prudencia que exigen la alta mision del legislador y los gravísimos deberes del hombre de Estado.»

El relator concluye refutando las diversas objeciones hasta entonces presentadas por los adversarios del ministerio, y pidiendo la adopcion de la ley.

El Sr. Presidente lee el proyecto de ley. La comision ha bajado una cantidad considerable, dejando el artículo redactado en la forma siguiente:

«Abrese al ministro Secretario de Estado de la Marina y de las Colonias un crédito extraordinario de 6500 francos para el presupuesto de 1835.

«Este crédito extraordinario se repartirá en los capitulos del presupuesto del modo siguiente:

| | |
|---|-------------|
| «Capítulo IV. Sueldo y equipo de los cuerpos organizados. | 450,000 fr. |
| «Capítulo XIV. Colonias. | 200,000 |
| Total. | 650,000 |

El Sr. ministro de la Marina: «La petition de la parte del crédito aplicable al servicio extraordinario de la escuadra no ha sufrido en esta Cámara objeciones de ninguna especie, y aun me parece que ha sido recibida favorablemente; pero la aplicable al servicio de las colonias, aunque muy disminuida con mi consentimiento, ha encontrado impugnadores, que sin duda se han equivocado sobre el destino de la cantidad que se reclama. Y en efecto, veamos de qué se trata en este momento.

«A vista del movimiento que se ejecuta en las colonias británicas, y que ha dado lugar á medidas y fuerzas represivas, tratamos de dar á los gobernadores de nuestras colonias todos los medios de prevenir cualquier ataque á la tranquilidad pública. Con instancia se nos han pedido refuerzos de aquellas guarniciones, no solo por los gobernadores, sino por los consejos coloniales. Se ha creído, y en ello conviene vuestra comision, que en nuestras colonias de las Antillas bastaria para conseguir el fin de un modo bastante eficaz completar la fuerza efectiva de la gendarmería; pero yo no puedo consentir en esta sola medida sino con la calidad de por ahora. Señores: la isla de Borbon tiene una poblacion casi igual á la de la Martinica y Guadalupe, y sin embargo la guarnicion no llega á la cuarta parte de la de cada una de aquellas dos colonias de América. La insuficiencia de aquellas tropas para las necesidades ordinarias del servicio es objeto de continuas reclamaciones del gobernador y del consejo colonial; y yo espero que vosotros reconocereis la necesidad de satisfacer á tan justos y fundados deseos.

«Estas peticiones, señores, que no tenian otro objeto que el de asegurar la paz y la tranquilidad en nuestras colonias, han dado motivo á suscitar una cuestion harto delicada y que se complica con los mas altos intereses sociales. Yo me guardaré bien de impugnar las frases del primer orador que ha usado de la palabra, imponiéndome la reserva de que han dado ejemplo los mismos Diputados que abundan en la opinion de Mr. Isambert. Los franceses de Ultramar, así de las Indias orientales como de las occidentales, entre los cuales he hecho un pequeña parte de mi carrera combatiendo por la defensa de sus derechos y la conservacion de su bello título de franceses, apreciarán mi silencio y harán justicia á mis intenciones.

«Las colonias inglesas, señores, estaban preparadas á la emancipacion, hallándose la poblacion negra en cierto modo renovada á consecuencia de la abolicion del tráfico en 1807. La poblacion indígena, mediante la instruccion religiosa y moral, se encontraba en estado de gozar sin cometer abusos del inmenso beneficio que se le concedia: la poblacion de nuestras colonias está por desgracia muy distante de presentar las mismas ventajas. Por tanto, no puedo menos de votar á favor del dictámen de la comision.»

El Presidente somete el dictámen á la prueba del escrutinio, que da el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------|-----|
| Mayoría absoluta..... | 146 |
| En pro..... | 240 |
| En contra..... | 51 |

La ley queda adoptada, y se cierra la sesión.

La única cosa digna de notarse en la sesión de ayer fue la circunstancia de haberse llamado al orden á Mr. Garnier Pagés. Este Diputado dijo, hablando de los hombres que el 13 de Abril se insurreccionaron contra el gobierno, hombres que cerraron el paso de las calles contra la voluntad decidida del pueblo, y que ocultos detrás de las puertas y ventanas de las casas mataron á los defensores de la ley y del voto nacional; dijo, repetimos, que bajo el punto de vista militar no hicieron otra cosa que lo que ejecutaron en Julio tantos denodados ciudadanos que defendían la Carta contra el perjurio de Carlos X.

La Cámara se ha llenado de horror al oír una comparación semejante, y ciertamente con justicia; y el Presidente, respondiendo al profundo desagrado manifestado por la asamblea, ha llamado al orden á Mr. Garnier Pagés. Es táctica común de los enemigos de nuestras leyes, cualquiera que sea su partido y su bandera, comparar con harta frecuencia la revolución de Julio con los alborotos de 5 y 6 de Junio de 1832 y de 13 de Abril de 1834. Haciendo abstracción de las causas y motivos que dieron origen á estos sucesos, de que desdennan informarse, parece que han olvidado que en 1830 el pueblo se levantó para defender las leyes combatidas por los decretos que dictó el perjurio, mientras en 1832 y en 1834 el ataque de los facciosos se dirigió contra las leyes establecidas. Hay mucha diferencia entre alistarse por la ley ó contra ella; entre ampararla ó destruirla: esta diferencia es esencial y característica, por mas que nuestros enemigos afecten darla poca importancia. ¿Qué valen ciertos accidentes materiales ó circunstancias exteriores que se parecen en ambas épocas, para decir esto es lo mismo; la insurrección de 1834 es igual á la de 1830? Tan grosera confusión de acontecimientos, diferentes entre sí, tal olvido de causas é impulsos que produjeron el alzamiento en ambas épocas, debía irritar con razon el ánimo de los Diputados, porque estos ven en semejante táctica dos injurias: 1.ª Negar el carácter de legitimidad y de justicia á la revolución de Julio: 2.ª Dar á conocer la esperanza que se tiene de ver derrocado por las facciones el gobierno que fundó la Francia.

La indignación de la Cámara manifiesta los sentimientos que la animan en este punto, y cómo repudia de antemano las doctrinas subversivas, que segun se dice, van á oírse en los debates de un grave proceso que ha de fallar la Cámara de los Pares. Los Diputados no quieren influir en el juicio que ha de pronunciarse la noble Cámara; pero como hombres que forman una gran parte de la opinion pública, no contemplan por indulgencia ó timidez con las doctrinas del radicalismo conspirador: al contrario, todas las veces que se presenta la ocasión, protestan enérgicamente como órganos de la opinion de la Francia contra descabelladas teorías. (D. de los D.)

Con fecha de 28 de Abril escriben de Brest lo siguiente:

Desde ayer está en esta rada la fragata *Terpsichore*, y esta mañana fue admitida á libre plática la corbeta *Hervina*, que ha traído á su bordo 20 hombres de color presos, los cuales han sido desembarcados y conducidos inmediatamente al presidio. (*Armoricain*.)

El *Diario de Petersburgo* anuncia oficialmente el nombramiento del conde de Matuszewich para enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la corte de Nápoles, en reemplazo del conde de Stackelberg, que ha obtenido su retiro. (*Id.*)

Se ha hablado del viaje que el gran duque Constantino debe hacer á Paris con su ayo el Príncipe de Lieven; pero parece que se trata de una excursion por los principales países de Europa, y que durará tres años. (*Id.*)

Han llegado de Londres traductores de las redacciones de los principales periódicos de aquella capital para copiar los debates del proceso de los acusados de Abril. (*Courrier français*.)

El Rey de Inglaterra ha mandado hacer al famoso escultor Mr. Campbell un busto de mármol del conde Grey. La intencion de S. M. es hacer colocar aquel busto en una larga galería del palacio de Windsor, donde existe una colección de bustos de hombres ilustres. (*Id.*)

El *Diario de Oporto* del día 18 publica un edicto del Sr. Ferreira Borges describiendo el fanal reedificado de nuestra Señora de la Luz, situado al Norte de la barra del Duero, 700 brazas al Norte de Foz, sobre una colina 200 pies sobre el nivel del mar, inclusa la altura de la torre que sostiene el farol; arruinado por los rebeldes, ha sido reedificado y mejorado, y desde el 4 de Abril hará conocer á los navegantes la tierra, sin que pueda confundirse con otro fuego, pues el color de la luz variará continuamente, pasando de blanca á encarnada y azul, quedando cada uno estacionado cuatro minutos.

PORTUGAL

Lisboa 2 de Mayo.

En nuestro breve exámen de los trabajos de la Cámara electiva, despues de haber señalado los puntos mas sobresalientes de los diferentes debates, echamos una muy rápida ojeada sobre la otra Cámara. Dijimos las razones que nos asistían para hacerlo así, íntimamente persuadidos de que se nos haría la justicia de no atribuirnos menos aprecio para con un ramo del poder legislativo, igual á los otros dos en el orden político, y que tiene como los otros proporcionalmente el veto y la iniciativa constitucional. Pasemos á otras consideraciones.

No hay quien deje de observar una asombrosa mudanza, comparado el estado de los partidos y opiniones en la Cámara electiva al abrirse la sesión extraordinaria, con el que ahora se ve al cerrarse la ordinaria. ¿Qué es lo que

se notaba al principio de la sesión de 1834: Una ciega y violenta animosidad del lado izquierdo contra el ministerio; una declarada oposición entre ambos lados de la Cámara. Se votaba en la mayor parte de las cuestiones, y hasta en las insignificantes, por espíritu de partido y antipatías políticas; y mas bien se asemejaban á dos ejércitos enemigos animados á la lucha por el instinto de la defensa propia y el odio y encarnizamiento, que á dos secciones de un cuerpo deliberante, en quienes solo debieran influir la fuerza y evidencia de los racionios y las consideraciones del público bien.

Fue cediendo aquel impetuoso ataque, y disminuyéndose gradualmente la ceguera de las pasiones. Obliganos la verdad á confesar que las provocaciones, violencias y hostilidades provenían del lado izquierdo: que en ellas se traspasaban todos los límites del decoro y decencia parlamentaria, y que el lado derecho opuso á ellas una inalterable firmeza y moderacion, que mas fácilmente pueden aplaudirse que imitarse. Esta firmeza, digna por todas razones de elogio, fue la que contribuyó á salvar el país de la anarquía, la que nos libertó de caer con medios inconstitucionales, á lo menos temporalmente, en manos incapaces de gobernar sin soltar la rienda á las venganzas, y encender la tea de la discordia, que tan difícilmente se apaga. Este sacrificio del amor propio y de su pundonor personal hecho por el lado derecho á la patria, merece aprecio y gratitud. Al paso que se minoraban las predisposiciones, iban acercándose entre sí los adversarios en política, cediendo el predominio á la razon y la verdad, y uniformándose las opiniones de todos los partidos: fue decayendo el crédito y reputacion de las conversaciones; pues se conoció que su principal, cuando no único fin, era el de oponerse á los progresos legislativos, y embarazar al gobierno por cuantos medios fuesen dables, aun con perdida del dinero, tranquilidad y dicha de la nacion. No negamos á la Cámara el derecho de interpelar á los ministros; pero semejante derecho lo limita la utilidad pública que no permite la demora de una medida de urgente necesidad, para satisfacer un caprichoso prurito de interpelar.

Lo mismo sucedió respecto á los medios ilegales y anárquicos de que se echó mano para hacer la guerra al poder, esto es, la escandalosa intervencion de las galerías en las discusiones, la oposicion en las calles, las asonadas y violencias ocurridas con motivo de la muerte del Príncipe D. Augusto &c. Un orador del lado izquierdo, acreditado por sus luces, y que á los principios de la sesión extraordinaria se habia manifestado mas hostil y resentidamente contra el ministerio, fue quien se declaró con mayor vehemencia contra aquellos medios ilícitos y reprobados, que tan claramente imputó á cierto partido, que disiparon en tanto grado las ilusiones de los miembros mas juiciosos de la oposicion, inspirándoles tal disgusto que contribuyeron mucho entre otras razones á apoyar fuertemente á la administracion en el crítico momento en que se manifestaban mayores síntomas de turbulencia y desorden.

Dejase colegir que mal podían, procediendo así los Diputados, agradar á algunos de sus colegas, porque apoyar á los ministros contra las pretensiones de los anarquistas y de los que se proponían derribar al ministerio por aquel medio, equivalía á condenar la política de los que de él se valían. Nada diremos de algunas conversaciones que hubo acerca de esto fuera de las Cámaras, porque nunca ha sido nuestra intencion acogerlos á tales argumentos, y no invocaremos por lo mismo el testimonio, ni diremos los nombres de algunos Diputados de la oposicion que á nosotros mismos nos dijeron que preferían el actual ministerio á otro compuesto de ciertos individuos de su propio partido; porque se habian manifestado incapaces de dirigir los negocios públicos, y que solo dominados por paradojas y animosidades, precipitarían sin duda á la nacion en un abismo de males, si se hubiesen visto elevados al poder; y rasgarían, mas bien que cicatrizarían, las profundas heridas, que aun vertían sangre, de la guerra civil.

Hé aquí, pues, patente la gran mudanza que la experiencia, el desengaño y el propio convencimiento han hecho en nuestros ánimos, y mudanza verificada en el corto intervalo transcurrido entre la apertura de la sesión extraordinaria y la última conclusion de las sesiones. Pasado pues aquel primer arranque, recobrada la serenidad, principiado el imperio de la razon, y apreciados en su justo valor los individuos á quienes el espíritu de partido solo dejaba mirar á lo lejos con los colores de una falsa perspectiva; calculadas las pasadas y presentes dificultades, los obstáculos ya superados y por superar; pesada maduramente la importancia de las muchas y útiles medidas de reformas promulgadas entre las ansiedades de la guerra por los diferentes ministerios del duque de Palmella, parte de las cuales no hubiera sido posible que pasasen en asambleas legislativas; reflexionados tambien los importantes servicios de aquellos ministros á la patria, los peligros á que se expusieron, crisis con las que frente á frente lucharon; la prudencia, valor y patriotismo con que supieron valerse de los cortos recursos que les quedaban, pues los demas eran nulos ó escasos; considerada la política con que supieron ganarse amigos, desviar las intrigas del extranjero, correr todas las borrascas y dar cara á los reveses por salvar el trono, la Reina y la libertad de Portugal; calculadas todas estas circunstancias, y la destreza y constancia indispensables para la conservacion del orden donde por tanto tiempo habia estado interrumpido ó aniquilado; para contener la erupcion de las pasiones que suelen sobrevivir á una lucha tenaz; para dar nueva forma á la sociedad, nueva tendencia á los ánimos, estímulos nuevos al pensamiento, y nuevas leyes y seguridades al estado; bien examinado, repetimos, todo esto, los Diputados mas sensatos del lado izquierdo abandonaron su delirio y nulidad á sus colegas, y prestaron al mismo tiempo al ministerio su cooperacion franca y decididamente. (*Diario do Governo*.)

ESPAÑA.

Cáceres 6 de Mayo.

Sociedad económica de amigos del país.

El día 27 del actual, cumpleaños del fausto nacimiento de S. M. la REINA Gobernadora, fue solemnizado por esta sociedad con un acto que los habitantes de esta capital no olvidarán en muchos años, y que podrá ser fecundo en resultados ventajosos á su prosperidad y riqueza.

Ya en el Boletín del 24 del mismo se anunció al público el programa

de este acto, reducido á premiar á tres jornaleros del campo, residentes en esta capital, de los mas distinguidos por su aplicacion y honradez, y á dos artistas conocidos por su ingenio y laboriosidad, repartiendo entre ellos 25 duros por iguales partes, y entregando á cada uno un instrumento de su respectiva industria con la inscripcion siguiente: *La sociedad económica de Cáceres á la aplicacion. Año de 1835.*

Desde que el señor socio censor D. Juan María Herra (que hizo la propuesta) presentó una proposicion tan digna de su celo, como lo fue de la aprobacion de la sociedad, esta se ocupó sin descanso en llevarla á efecto con toda la publicidad, brillo y decoro que exigia, así el fin que en ella se habia propuesto, como la solemnidad del dia destinado para su ejecucion.

Reunida la sociedad á efecto de designar los sujetos á quienes se habia de dar esta honrosa señal de aprecio y estimacion, resultaron elegidos por el mas riguroso escrutinio Andres Holgado, sordo-mudo; Pablo Perez, Isidro Galeas, Juan Perez y Francisco Gracia: al primero de los cuales se destinó una azada, un azadon al segundo, una podadera al tercero, y una azuela á cada uno de los otros dos.

Llegado el fausto dia 27, en que tan puro y entusiasmado júbilo demostraron los habitantes de esta capital, la sociedad se reunió en las casas de ayuntamiento en union con un distinguido concurso de personas convidadas para esta sencilla y solemne ceremonia. Varias diputaciones de la sociedad fueron á las casas de los sujetos premiados para acompañarlos hasta el lugar indicado, de donde saltó toda la concurrencia, presidida por el señor director de la sociedad D. Manuel de Velasco y Colon, dirigiéndose á la plaza pública, y al pie de la Torre de Ceres (vulgo del Bujaco), lugar destinado para la adjudicacion de los premios, y preparado al efecto.

Ostentábase en la fachada entapizada de la Torre y bajo un pabellon rojo el retrato de nuestras adoradas REINAS con una guardia de honor de la benemérita Milicia urbana: al lado una banda de música ocupaba el balcon ó antigua tribuna de la Torre, y al pie un cuadrado de hermosas sillas de damasco era el sitio destinado para la sociedad y personas convidadas. En uno de sus lados, y frente á la mesa de la presidencia, se veian sobre otra mesa una bandeja con el dinero destinado á los premios, y las herramientas dichas primorosamente trabajadas por los artistas Domingo Calvelo, Antonio Barrija y Lesmes Acedo, cuyos nombres se complace la sociedad en publicar como un testimonio de lo grata que le ha sido la hermosura de aquellos instrumentos, y del aprecio á que por ello son acreedores.

Llegada la sociedad al parage designado por medio del inmenso gentío que llenaba la plaza, y habiendo tomado asiento, el socio D. Nicomedes Pastor Diaz, abogado de este ilustre colegio, y oficial segundo de la secretaría del gobierno civil, ocupó la tribuna preparada para este objeto, y pronunció un discurso que la sociedad le habia encargado de antemano, en el cual se dirigió á manifestar la utilidad de estos testimonios de honor y aprecio público en favor de las clases industriales, las excelencias del amor al trabajo que constituye la felicidad del individuo y hace la prosperidad de las naciones: haciendo ver por último que el ilustrado gobierno de nuestra adorada REINA y las instituciones liberales que de él emanan, traerán con el tiempo incalculables ventajas á las clases laboriosas, y les abrirán innumerables fuentes y mineros de trabajo y de prosperidad.

Terminado el discurso se repartieron los premios. El Sr. director dirigió una alocucion á los agraciados, y al son de un aire patriótico tocado por la banda de música regresó la comitiva por el mismo órden á las casas consistoriales, desde donde los premiados fueron acompañados á las suyas por las mismas diputaciones que los habian conducido.

Tal ha sido la sesion pública con que la sociedad económica ha solemnizado el cumpleaños de la inmortal CRISTINA; pero el entusiasmo con que este acto se celebró, y la sensacion que produjo el espectáculo tan nuevo como tierno y sublime de todo un pueblo reunido para obsequiar á unos honrados jornaleros, á unos sencillos artesanos, no puede expresarse con la pluma, ni transmitirse á los que no lo presenciaron.

La sociedad cree haber hecho todo lo que le permite la nulidad de sus medios y recursos para estimular una de las virtudes mas importantes, mas útiles y mas necesarias: la sociedad cree haber cumplido una de sus mas nobles tareas y haber dado un ejemplo que con el tiempo podrá ser imitado en mayor escala; y la sociedad cree que el dia 27 de Abril de 1835 no será inútil ni estéril para el pais de que se titula amiga. Cáceres 28 de Abril de 1835. Manuel Velasco y Colon, director.

Concluido tan brillante y patriótico acto público celebrado por la Real sociedad económica de Amigos de este pais, y que tan impreso quedará en la memoria de los cacereños, la Milicia urbana de ambas armas de esta capital tuvo gran parada en la plaza, desfilando por delante de los augustos retratos de la inmortal CRISTINA y de nuestra REINA su Hija Doña ISABEL II, colocados en los balcones de las casas consistoriales, y al son de una banda de música situada allí tambien. La infanteria se presentó equipada de chacós, de que hasta entonces habia carecido, y esto contribuyó á dar mayor brillo y lucimiento á aquella formacion.

A la una de la tarde se sirvió á los Urbanos de ambas armas un espléndido y abundantísimo rancho-comida en mesas colocadas al efecto en el sitio de la plaza, llamado el Portal llano, costeado por ellos, y al cual asistieron ademas cuantas personas de distincion y carácter quisieron participar de aquel fraternal banquete. Nada es comparable con la pura alegría y entusiasmo que animaba aquella patriótica reunion, en que mas de 400 personas confundian sus vivas á las inmortales REINAS, á las libertades patrias, á las instituciones que nos rigen, y al valiente ejército que tan heroicamente las defiende. Nosotros en verdad no hemos presenciado en Cáceres escena mas tierna y mas animada, que se concluyó con una infinidad de versos improvisados por varios concurrentes, algunos de los cuales, que el público entusiasmado hizo repetir, sentimos no haber recogido para que pudiesen nuestros lectores tener una idea del espíritu que animaba á aquella cívica funcion.

El Sr. corregidor D. José María Jimenez Muñoz, de acuerdo con la Milicia urbana, dispuso con anticipacion se diese de comer, en obsequio de tan fausto dia á los presos de la cárcel de villa, y los restos de tan alegre festin

se repartian á manos llenas entre los pobres mendigos que se presentaban. Por la tarde á las cuatro hubo corrida de novillos en plaza cerrada, concurriendo á esta diversion, á que tan apasionado es este pueblo, un inmenso gentío que por todas partes circundaba la plaza, y un lucido concurso que coronaba los balcones y azoteas.

La funcion que los Urbanos ejecutaron en el teatro por la noche correspondió á los sentimientos que habian animado al pueblo durante el dia, poniendo en escena la célebre tragedia de *Alferi, Bruto ó Roma libre*, estando ademas iluminado el teatro. El público llenó de aplausos á las señoritas, que en seguida cantaron un himno patriótico, distinguiéndose entre ellas una hija del caballero-corregidor.

No concluyó aqui aun la festividad del dia, pues muchas personas concurrieron en seguida al baile, que para terminar aquella solemnidad dió en su casa el Sr. D. Gonzalo Carvajal, el que duró hasta las cuatro de la mañana del siguiente. ¡Quién al sentir con nosotros en aquel dia tan dulces impresiones y participar de tan decidido entusiasmo no se persuade que en pechos tan leales y adictos á ISABEL II se estrellará siempre cualquiera faccion rebelde! (Boletín oficial.)

Madrid 13 de Mayo.

La expedicion de correspondencia general de Francia para Barcelona y esta corte ha sido interceptada el dia 7 del corriente á las siete de su mañana en el punto llamado Prat deu Geli; lo que se avisa al público para su noticia.

BOISA DE MADRID. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

| EFECTOS PUBLICOS. | | | |
|---|------------------------|--------------------|----------------------|
| Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. | | | |
| Titulos al portador del 5 p. 100, 00. | | | |
| Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. | | | |
| Titulos al portador del 4 p. 100, 00. | | | |
| Vales Reales no consolidados, 254 y 264 á varias fr. ó vol. | | | |
| Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. | | | |
| Idem sin interes, 124 á varias fr. ó vol. | | | |
| Acciones del banco español, 00. | | | |
| CAMBIOS. | | | |
| Amsterdam, 00. | Paris, 16-7 1/2. | Cádiz, 1/2 d. | Sevilla, 1/2 d. |
| Bayona, 00. | Alicante, á corte pla- | Coruña, 1/2 1 id. | Valencia, por 1/2 d. |
| Burdeos, 00. | so, 1/2 d. | Granada, 1 id. | Zaragoza, 1/2 1 d. |
| Hamburgo, 00. | Barcelona, á pa. fr. | Málaga, 1/2 id. | Descuento de letras, |
| Lóndres, á 90 dias, | par. | Santander, 1/2 d. | de 1 á 6 por 100 el |
| 284 á 1/2. | Bilbao, 1/2 d. | Santiago, 1/2 1 d. | añó. |

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

- Tratado definitivo de paz y amistad concluido entre SS. M.M. C. y Danes, firmado en Lóndres á 14 de Agosto de 1814. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion del mismo año, á 3 rs. rústica.
- Tratado de las obligaciones del hombre, por D. Juan de Escolquiz. Un tomito en 8.º, impresion de 1828, á 2 rs. rama y 3 rústica. Este libro está escrito para los niños que concurren á las escuelas de primera educacion, y contiene una doctrina sumamente útil; sencilla y agradable.
- Tratados de matemática necesarios á los artifices para la perfecta construccion de instrumentos astronómicos y físicos, dispuestos para la instruccion teórica de los aprendices del Real observatorio de Madrid, por D. José Radon. Dos tomos en 4.º con láminas, edicion de 1794, á 36 rs. rama y 36 pasta comun; tomos sueltos á 18 rs. rama y 28 pasta comun. Contiene el primer tomo de esta obra los preliminares de aritmética, geométrica y dinámica, y la astronomía; y el segundo la mecánica, con algunas reflexiones generales sobre las máquinas.
- Tablas botánicas en que se explican sumariamente las clases, secciones y géneros de plantas que trae Tournefort en sus Instituciones, á que se añaden en cada género los nombres españoles de muchas especies de vegetales, y la explicacion de algunas voces facultativas para el uso de varias lecciones y herborizaciones botánicas; por el doctor D. Casimiro Gomez y Ortega. Madrid año de 1783. Un tomo en 8.º marquilla, á 4 rs. rama y 9 pasta comun.

- Los suscriptores á la obra titulada *Apuntes histórico-críticos* para escribir la historia de la *revolucion de España* desde el año 1820 hasta 1823, por el marques de Miraflores, conde de Villapaterna, Príncipe del Reino, &c. &c. pueden acudir á la libreria de Sojo á recoger el tomo 1.º de documentos. Continúa abierta la suscripcion á 90 reales por los tres tomos de que consta la obra.
- Arte de traducir el idioma frances, mandado seguir de órden de S. M. para la enseñanza de los alumnos de la Real escuela de veterinaria de esta corte, por D. Agustín Morell, profesor de esta clase en dicha Real escuela: con un tomo en 8.º Se vende en Madrid en la libreria de Sanz, á 10 rs. en rústica y 12 en pasta.
- En la estamperia de la calle de Carretas, frente á la de Majaderitos, se vende la coleccion de vistas del Canal Imperial de Aragon, compuesta de 38 estampas bien litografiadas, y una nota con la explicacion de ellas, todo en 100 rs. Tambien se darán sueltas á 3 rs. cada una.
- Se halla vacante la plaza de cirujano titular en la villa de Villardeciervos de la Carvalleda, provincia de Zamora: la dotacion consiste en 50 rs. anuales pagados por tercios, y cobrados por la justicia, con la obligacion de asistir á todos los vecinos, que ascienden á unos 200, en todos los casos que sean del resorte de la cirujia, exceptuando los extraordinarios que se expresen en el contrato. Los pretendientes dirijirán los memoriales francos de porte hasta fines de este mes al presidente del ayuntamiento de la referida villa.
- Por providencia del tribunal Real de Segovia, se cita á los acreedores de D. Manuel Mateos y Mateos, vecino y comerciante en lanas en S. Garcia, para que concurren en termino de 30 dias, lo que ya no lo hayan hecho, por medio de procurador en el juzgado del corregidor de dicha ciudad y por la escribania de Vallertero, á excepcionar y legitimar sus créditos; con apercibimiento que pasados sin haberlo verificado les parará perjuicio.
- Por providencia del señor Cornejo, teniente corregidor, refrendada del escribano del número Santin, se llama á los que se consideran con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña Clara Fernandez Peñalosa, natural que fue de esta corte, para que acudirán á deducirlo en el término de 15 dias previos; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.